

SECCION MUNICIPAL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Víctor Menéndez Barzanallana, vecino de Tineo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María», sita en los parajes llamados El Carmen, Llanos de Ucio y El Caballar, concejo de Ribadesella. Lindante al Norte el arroyo de la Gorgocera y carretera del Carmen, al Sur término de San Miguel, al Oeste el Fenoyal y al Este río de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.O. de la casa del Caballar que en aquel paraje habita D. Feliciano Caro, desde cuyo punto de partida se medirán al N. 20 grados E. 200 metros y se colocará una estaca auxiliar, de auxiliar á primera al E. 20 grados S. se medirán 500, de primera á segunda al S. 20 grados O. 100, de segunda á tercera al E. 20 grados Sur 100, de tercera á cuarta al S. 20 grados O. 200, de cuarta á quinta al O. 20 grados N. 100, de quinta á sexta al S. 20 grados O. 100, de sexta á séptima al O. 20 grados N. 300, de séptima á octava al N. 20 grados E. 100, de octava á novena O. 20 grados N. 400, de novena á diez S. 20 grados O. 100, de diez á once O. 20 grados N. 200, de once á doce N. 20 grados E. 100, de doce á trece O. 20 grados N. 600, de trece á catorce N. 20 grados E. 200, de catorce á quince E. 20 grados S. 800, de quince á dieciséis N. 20 grados Este 100, y al E. 20 grados S. ó sea á unir con la auxiliar 200.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número

16.777 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 19 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Que D. Rafael J. de Labra y Verterra, vecino de Llanes, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Amalia», sita en la parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N.E. del molino del Tubo, propiedad de Manuel Menéndez.

Desde el citado punto de partida se medirán al E. 100 metros colocando una estaca auxiliar, desde ésta al Norte magnético se tomarán 150 metros y se pondrá la primera estaca, de ésta al O. 800 metros poniendo la segunda, de ésta al S. 300 metros y se colocará la tercera, de ésta al E. 800 metros y se plantará la cuarta y uniendo este punto con la estaca auxiliar queda cerrado un perímetro de veinticuatro hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.795 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 19 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Que D. Enrique González del Basto, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, ha presentado solicitud de demasía de la mina que se conocerá con el nombre de «Segunda Demasía á

Octava», sita en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco entre las minas «Octava», núm. 9.040, y «Segunda Vanguardia», núm. 8.120, quedando limitada á los 1.000 metros Oeste del mojón núm. 12 de la concesión «Octava», cuyo espacio franco no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.794 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 19 de Febrero de 1907.—Francisco Moreno.

R. al núm. 4.935.

Tesorería de Hacienda

Providencias

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio que señala el art. 50 de la misma, á la deudora al arriendo del impuesto de Consumos de esta capital, D.^a Santa Rodriguez, vecina de las Caldas.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la interesada.

Oviedo 14 de Febrero de 1907.—El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 4.942.

ARTILLERIA.

Fábrica de Trubia.

EDICTO

Anulada por orden superior la subasta que había de celebrarse en esta Fábrica el 25 de los corrientes para el acopio de las primeras materias que se expresan al final, cuyo anuncio figura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 actual, número 39, por el presente edicto se hace saber que la referida licitación tendrá lugar á las

catorce del día 9 del próximo mes de Marzo, rigiendo en ella los mismos precios y condiciones señalados en la anulada.

Efectos que se subastan

100 quintales métricos de Ferromanganeso, á 54,70 pesetas quintal métrico.

50 quintales métricos de Ferro-silicio, á 65,30 id. el id.

50 quintales métricos de Ferro-cromo, á 78,80 id. el id.

6.000 quintales métricos de lingote de molderías, núm. 3, á 12,90 idem el idem.

3.000 quintales métricos lingote de afino, á 12,20 idem el id.

Fábrica de Trubia 22 de Febrero de 1907.—El Coronel Director Presidente, Cubillo.

R. al núm. 4.950.

Regimiento Infantería de Covadonga

D. Fernando Bretón Prellezo, primer Teniente del Regimiento infantería de Covadonga, núm. 40, Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente que por cambio de residencia sin la debida autorización se sigue al soldado del tercer batallón de este regimiento, Ceferino de la Mata Menéndez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Ceferino de la Mata Menéndez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Mendigorría, en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Febrero de 1907.—Fernando Bretón.

R. al núm. 4.938

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

Cumplidos todos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, demarcadas sin protesta ni reclamación alguna, el Sr. Gobernador se ha servido aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la ley y 55 del Reglamento de Minería vigentes.

Número del expediente.	Nombre de las minas	Mineral	Concejos	Hectáreas solicitadas	Hectáreas demarcadas	REGISTRADORES	Vecindad	REPRESENTANTES
16543	Ampliación a Castañera.	Hierro.	Miranda.	106	106	Sociedad Duro Felguera.	La Felguera.	D. Enrique G. del Busto.
16545	Ampliación a Nieves.	Id.	Tineo.	234	234	Idem.	Id.	Id.
16582	Trubia núm. 2.	Id.	Grado.	6	6	D. Antonio R. Arango.	Gijón.	D. Aniceto Valdés Torre.
16581	Buanguita.	Id.	Idem y Santo Adriano.	11	11	Idem.	Id.	Id.
16579	Demasia a Santo Adriano.	Id.	Proaza.	11,1350	11,1350	Idem.	Id.	Id.
16576	3.ª Dm.ª a Castañedo del Monte.	Id.	Idem y Santo Adriano.	17,93	17,93	Idem.	Id.	Id.
16577	4.ª Dm.ª a Castañedo del Monte.	Id.	Santo Adriano.	3,5860	3,5860	Idem.	Id.	Id.
16580	Santo Adriano núm. 2.	Id.	Proaza.	12	10	Idem.	Id.	Id.
16573	Vicentina.	Hulla.	Oviedo.	20	20	D. Gil Rodríguez Sánchez.	Sama.	Id.
16598	La Fortuna.	Hierro.	Gozón.	48	48	D. Eloy Gutiérrez Zarracina.	Gijón.	Id.
16627	Conchita.	Id.	Id.	20	16	Idem.	Id.	Id.
16624	Pequeña.	Id.	Id.	13	13	Sociedad Duro-Felguera.	La Felguera.	Id.
16554	Demasia a San Pedro.	Hulla.	Quirós.	18,36	18,36	Sociedad Fábrica de Mieres.	Ablaña.	D. Enrique G. Busto.
16623	San Ramón.	Id.	Leña.	29	29	D. Eugenio Bertrand.	Oviedo.	D. Armando A. Pedrosa.
16007	Moreda.	Id.	Aller.	32	16	D. José Bernardo Sánchez.	Id.	D. Arturo Bertrand.
15935	Cerradura.	Id.	Id.	20	17	Idem.	Id.	Id.
15939	Desastrosa.	Id.	Id.	15	11	Idem.	Id.	Id.
15940	Jesús.	Id.	Id.	40	17	Idem.	Id.	Id.
16006	Ampliación a Moreda.	Id.	Id.	20	9	Idem.	Id.	Id.
16405	Demasia a Adela.	Id.	Siero.	11,2707	11,2707	D. Rosendo San Martín.	Carbayín.	D. José Bernardo Sánchez.
16520	Demasia a Primitiva Indiana.	Id.	Id.	11,45	11,45	Sociedad Felgueroso Hermanos.	Ciarno.	Id.
16521	Demasia a José María.	Id.	Id.	11,1750	11,1750	Idem.	Id.	Id.
16620	Gavilán.	Hierro.	Peñamellera baja.	40	40	D. Francisco Rubín Tamés.	Santander.	D. Emilio del Peso.
16609	Torre Tercera.	Manganeso.	Cabrales.	98	61	D.ª Guillermina de Higgins.	Oviedo.	D. Hermógenes Feito.
16565	Ignacia.	Cobre.	Id.	20	16	D. Mario Concueru.	Bilbao.	D. Felipe Pérez del Rey.
16387	Hortensia.	Hierro.	Llanes.	24	18	Idem.	Id.	Id.
16603	Ella.	Id.	Id.	36	36	D. Rodrigo Uria.	Oviedo.	Id.
16585	Batalla segunda.	Id.	Id.	24	23	D. Arturo Bertrand.	Id.	Id.
16601	Vibaño.	Id.	Id.	16	9	D. Eugenio Bertrand.	Id.	D. Arturo Bertrand.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de 30 días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las minas expresadas.—Oviedo 19 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

Mes de Febrero de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.650	
2	Policía de seguridad....	490	
3	Policía urbana y rural..	428	
4	Instrucción pública....	2.571	38
5	Beneficencia.....	205	
6	Obras públicas.....		
7	Corrección pública.....	320	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	15.880	08
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		21.544	46

En las Consistoriales de Lena a 1.º de Febrero de 1907.—El Secretario-Contador, Braulio Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 4.923

Alcaldía de Aller

Estando terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que en derecho crean procedentes.

Cabañaquinta 14 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Fernández.
R. al núm. 4.929

Alcaldía de Ribera de Arriba

Anuncio

Terminado el proyecto del repartimiento vecinal del Impuesto de consumos de este concejo, formado para el año actual de 1907, queda desde esta fecha expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde la Junta municipal repartidora celebró sus reuniones, por el término de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo libremente y producir las reclamaciones que crean procedentes, advirtiendo que transcurridos que sean los ocho días no será admitida ninguna.

Ribera de Arriba 19 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Francisco Tresgüeres.

R. al núm. 4.930.

Ayuntamiento de Langreo

Mes de Febrero de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formada conforme a lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS				TOTAL Pesetas Cts.	
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	1.229	56	775	>	2.004 56	
2	Policia de seguridad.....	2.541	53	525	>	3.066 53	
3	Policia urbana y rural.....	3.155	>	627 50	409 25	4.191 75	
4	Instrucción pública.....	3.750	>	1.083 32	>	4.833 32	
5	Beneficencia.....	946	27	>	150	1.096 27	
6	Obras públicas.....	2.005	83	3.590	2.395	7.990 83	
7	Corrección pública.....	110	>	40	>	150	
8	Montes.....	>	>	>	>	>	
9	Cargas.....	5.252	69	>	>	5.252 69	
10	Obras nueva construcción.	>	>	26.371	>	26.371	
11	Imprevistos.....	>	>	>	>	>	
12	Resultas.....	>	>	>	>	>	
13	Devoluciones.....	>	>	>	>	>	
14	Varios.....	>	>	>	>	>	
	TOTAL.....	18.990	88	33.011	82	2.954 25	54.956 95

En Sama de Langreo a 31 de Enero de 1907.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

Sesión del día 4 de Febrero.

El Ilmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, Agustín Nicolau.

R. al núm. 4.916

Alcaldía de Langreo

Relación de los individuos comprendidos en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del expresado año, cuya residencia se ignora, por lo que se les cita en forma por medio del BOLETIN OFICIAL para el acto de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento del perjuicio á que haya lugar, si no verifican su presentación ó acrediten haberle efectuado donde se hallen.

Número 3. Bernardo Asenjo Cifano, de Cuesta de Acoo.

10. Andrés Avelino Rozado Alonso, de Llanas.

11. Alejandro Laviada Cocaño, de Sama.

17. Faustino Rodríguez García, de idem.

20. Avelino Fernández Fernández, de Carabin.

32. José Fernández Sánchez, de Chile.

36. Roman Sánchez Cueto, de Piezas.

38. Manuel Fernández García, de idem.

40. Alejandro García Menendez, de Torre Reyes.

42. Eduardo Iglesia Torre, de Plazuela.

48. Manuel Zapico Magdalena, de Navaliego.

58. Maximino Alonso Gonzalez, de La Canga.

80. Eloy Antuña Menendez, de Puente.

87. José M.ª Frieria Martínez, de La Felguera.

89. José Amalio Isidro Maese García, de idem.

90. Manuel Fernando García Palluca, de idem.

98. Avelino Gonzalez Valdés, de idem.

103. Manuel Fernandez Zapico, de Villar.

104. Aurelio Canga Gutierrez, de Pumar.

106. Joaquin Pañeda; Huergo, de idem.

109. José Antonio Roza García, de idem.

110. Joaquin Castaño Sanchez, de idem.

116. Maximiliano García Menendez, de Vega.

118. Eladio César Antuña Aller, de Candin.

119. José García, de Vega.

120. Florentino Cañal Canga, de idem.

123. José Moral Zapico, de La Nava.

124. Manuel Bartolomé Villa Sanchez, de idem.

125. Nicasio Noval Braga, de Tejera.

126. José M.ª Torre Pañeda, de Pando.

133. Ricardo Lada Argues, de Pajonal.

136. Martin Ovidio García Sampredo, de idem.

142. Daniel Antuña Antuña, de Tuilla.

151. Luis Antuña Antuña, de Baeres.

152. Francisco Rodriguez Quidillo, de idem.

153. Inocencio Fernandez Alvarez, de Meriñan.

155. Acelino Fernandez Fernandez, de Nalón.

164. Sabino Valdés Fernandez, de Caleyó.

165. Antonio Llanaez Suarez, de Cimalavilla.

174. Sabino Riera Nuñez, de Felgueron.

176. Benigno Espina Muñiz, de Viesca.

180. Manuel Nicolás Cases Fueyo de Campanal.

183. Aquilino García Rodriguez, de Villa.

187. Secundino Fueyo García, de Viso.

192. Alfredo Secundino Zapico Carrocera, de Barros.

195. Julio Cabricano Sanchez, de idem.

197. Dimas Gutierrez Llanaez, de idem.

198. Francisco Canto García, de idem.

201. Severino Carrocera Villa, de idem.

202. Dionisio Gutierrez García, de idem.

203. Perfecto Fernandez Rocés, de idem.

204. Manuel García Fernandez, de Campona.

Sama de Langreo 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, A. M.ª Dorado.

R. al núm. 4.888.

Alcaldía de Taramundi

D. José María Castelao González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Taramundi.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada acordó dividir el concejo en 4 secciones para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal en el año actual en la siguiente forma:

Sección primera

La compondrán todos los contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de la Villa, con cinco vocales.

Sección segunda

La forman todos los contribuyentes de la parroquia de Veigas, con dos vocales.

Sección tercera

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de Bres, con tres vocales.

Sección cuarta

Los contribuyentes de la parroquia de Ouria, con un vocal.

Lo que se anuncia por término de ocho días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la citada Ley.

Taramundi, Febrero 5 de 1907.—El Alcalde, José María Castelao.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda de manifiesto en la Secretaría por espacio de

quince días, durante los cuales podrán quienes se consideren perjudicados hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Taramundi, Febrero 6 de 1907.—El Alcalde, José María Castelao.

R. al núm. 4.925

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica á los efectos del art. 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

D. José M.ª Castelao Gonzalez.
José Fernandez Pastur.
Manuel Arruñada Quintana.
José M.ª Mendez García.
José Gutierrez Casariego.
Manuel Calvin Yanes.
Manuel Ferreria Riopedra.
José M.ª Pereiro Calvin.
José Calvin Ferreria.
Juan Antonio Lopez García.
José M.ª Diaz Pastur.
José Antonio Mendez Gonzalez.
Manuel Regodeseves Calvin.
Manuel Legaspi Calvin.
José M.ª López García.
Manuel Lombardero Arruñada.
Manuel Rodiles García.
Benigno Santamarina Sanjurjo.
Manuel Pastur Carrelo.
Manuel Rodriguez Cotarelo.
Manuel Santamarina Sanjurjo.
Jacinto Gutierrez Argüelles.
Manuel Legaspi Lopez.
Eleuterio Martinez Rodriguez.
Francisco Prieto Logares.
Victor Andina Picos.
Manuel Cotarelo Murias.
Domingo Prieto Mendez.
Manuel Carrelo Pereiro.
Francisco Canselos Lopez.
José Benito Santamarina Sanjurjo.
Vicente Freige Amezaga.
Nicolás Martinez Bravo.
Ignacio Castelao Gonzalez.
Pedro Rodil Lastra.
José Florez Corveiras.
Antonio Fernandez.
José García Pérez.
Jenaro Pardo Veiguela.
Manuel Magadán Alonso.
José Rodriguez Gonzalez.
Antonio Llanas Santamarina.
José Antonio Sierra Villar.
Antonio Calvin Ferreria.
Ramón Rodriguez Teijeira.
José M.ª Lombardero Legaspi.
Francisco Santamarina Lombardero.
José Villanueva Lombardero.
Manuel A. Diaz Reimonde.
José Pérez Gutierrez.
Francisco Campos Fernandez.
Javier Mendez Lombardero.
José M.ª Cerdeira.
Antonio Lombardero.

Taramundi y Enero 26 de 1907.—El Alcalde, José M.ª Castelao.—El Secretario, José A. Sierra.

R. al núm. 4.862.

Alcaldía de Illas

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Vicente Valdés y Díaz.
Matías Díaz y Suarez.
Juan Alvarez Menendez.
José Díaz Valdés.
Manuel García Rodríguez.
Benito Díaz Valdés.
Manuel Fernandez Rodriguez.
José García Gonzalez.
Manuel Gonzalez y Gonzaléz.

Contribuyentes

D. Francisco Menendez Alvarez.
José Gonzalez Gonzalez.
Juan Gonzalez Gonzalez.
Manuel Diaz Gonzalez.
Francisco Rodriguez Gonzalez.
Juan Busto Lopez.
Félix Fernandez Alonso.
José Muñiz Diaz.
José Gonzalez Diaz.
Fermin Fernandez Suarez.
Bernardo Diaz Valdés.
Felipe García Rodriguez.
Felipe García Fernandez.
José Nuevo Gonzalez.
José Gonzalez García.
José Gonzalez Gonzalez.
José García Gonzalez.
José Gonzalez Gonzalez.
Manuel Carreño Fernandez.
Manuel Junquera Suarez.
José Rodriguez Suarez.
José García Menendez.
Julian Menendez Alvarez.
Juan Rodríguez García.
Alejandro del Busto Lopez.
Ramón Alonso Gonzalez.
Manuel García Fernandez.
Santiago Fernandez Gonzalez.
José Gonzalez Diaz.
José Gonzalez Alvarez.
José Gonzalez Alvarez.
José Gonzalez Menendez.
Fermin Rodriguez Gonzalez.
Antonio Gonzalez Valdés.
Alvarez Valdés Menendez.
Bernardo Gonzalez Fernandez.

Son los únicos que aparecen como mayores contribuyentes, según los antecedentes que se han tenido a la vista.

Illas 31 de Enero de 1907.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 4.941.

Alcaldía de Aller

D. Juan Fernández Díaz, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del concejo de Aller.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día diecisiete del corriente, el pliego de condiciones para subastar el alumbrado público de Collanzo por medio de petróleo, durante los meses de Marzo a Diciembre, ambos inclusive, del año de 1907 y cuyo presupuesto de contrata asciende a la can-

tidad de trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos, se ha señalado el día primero de Marzo próximo, hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta, la cual tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Regidor Sindico.

El arrendatario queda obligado a suministrar el alumbrado con seis faroles con una potencia luminosa como minimum de diez bujías, en los sitios que el Ayuntamiento determine, desde el día en que le haya sido adjudicada definitivamente la subasta hasta el 31 de Diciembre de 1907 y durante cuatro horas diarias, ó sea, de seis a diez de la noche en los meses de Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre y por espacio de tres horas de ocho a once en los de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

El remate se verificará por pliegos cerrados que se entregarán en la Presidencia durante el término de media hora, al que se acompañará la cédula personal y el resguardo que justifique haber constituido previamente en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del presupuesto de contrata.

Adjudicado definitivamente el remate, el agraciado prestará la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del presupuesto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento a disposición del público que desee examinarlo.

Cabañaquinta y Febrero 18 de 1907.—El Alcalde.

R. al núm. 155.

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso—administrativo promovido por el Procurador D. José Miñor, en nombre de D. Juan González Posada, contra un acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, que confirmó otro del Ayuntamiento de Corvera, que desestimó la reclamación del don Juan, referente a la interrupción de un camino, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dictó la providencia que dice así:

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Providencia.

En lo principal por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro se tiene por interpuesto el recurso, y reclámese al Gobernador civil de la provincia el expediente gubernativo a medio de atenta comunicación que se entregará al recurrente, anunciándose dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuviesen interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración, y en

cuanto al otrosí, por hecha la manifestación.

Oviedo primero de Febrero de mil novecientos siete.—Está rubricado.—Ante mí, Licenciado Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a primero de Febrero de mil novecientos siete.—Angel A. Morán.

R. al núm. 4948

Juzgado de Llanes

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Pelaez Laredo, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy dictada en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa por lesiones, contra José María Aladro Huergo, se cita al perjudicado Francisco Bada Villa, vecino que fué de Nueva, y ausente hoy de paradero ignorado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de manifestar si condona ó no la indemnización de veinte pesetas, a cuyo pago fué condenado el Aladro; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término, se entenderá que perdona dicha indemnización.

Llanes y Enero veinticinco de mil novecientos siete.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 4.635

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

Por la presnte y según lo acordado por el Sr. D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de Instrucción de Tineo y su partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario número treinta y dos del año último, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, contra Antonio Braña Fernández, natural y vecino del Baradal, en este Municipio, de diecisiete años, soltero, Labrador, hijo de Antonio y de María, y José Fernández Collar, de dieciocho años, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Llamas, en el partido judicial de Cangas de Tineo, vecino del Rodieal, en este Municipio, soltero, Labrador, y contra otros, se hace saber a dichos procesados que en nueve del actual se ha dictado auto de conclusión en la causa de que se deja hecho mérito y se les emplaza para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo a hacer uso de su derecho, con prevención de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que pueda practicarse el emplazamiento acordado expido la presente en Tineo a quince de Febrero de mil novecientos siete.—El Escribano, Patricio González.

R. al núm. 4.931

Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de violación, contra José Alvarez Alonso (a) Raposu, de 18 años, soltero, hijo de Antonio é Isabel, vecino de Trubia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Alvarez Alonso. Dado en Oviedo a dieciséis de Febrero de mil novecientos siete.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 4.943.

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento a lo mandado por la Superioridad, acordó se cite al testigo D. Lino Pride, vecino de Caso, para que, bajo las penas que la Ley establece, comparezca en el local destinado al efecto de la Audiencia provincial de Oviedo, el día ocho de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, para dar principio a las sesiones del juicio por Jurados de la causa seguida contra Simón Rivero González, por tentativa de asesinato.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez, en Cangas de Onís a trece de Febrero de mil novecientos siete.—Lic. Ceferino Florez.—V. B.—Poveda.

R. al núm. 4.902.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

VALDES

Hace algunos días se ha extraviado en la parroquia de Calleras, concejo de Tineo, una potra de color tordo, con una estrella ó mancha en la cabeza de arriba a abajo, calzada del pié derecho, alzada seis cuartas y dos pulgadas, de edad de tres años.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona lo encontrase, para que pueda entregar dicho animal a su dueño, Manuel Gallo, vecino de Busmión, en dicha parroquia y concejo, ó al señor Alcalde de Tineo, donde se satisfarán al presentante los gastos originados por dicha caballería, y se le dará una gratificación.

Luarca 29 de Enero de 1907.—Esteban Fernández.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial